

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Atacama
Servicio de Salud Atacama (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	23
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		197.487.035
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		191.556.615
		Del Gobierno Central		191.556.615
		007 Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		59.045.738
		009 Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		35.707.484
		010 Subsecretaría de Salud Pública		274.243
		014 Hospital Regional de Copiapó		66.098.822
		015 Hospital de Vallenar		30.430.318
		201 Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		18.796
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.170.396
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.518.891
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		899.736
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		16.299
	99	Otros		602.856
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		222.327
	10	Ingresos por Percibir		222.327
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		197.487.035
21		GASTOS EN PERSONAL	02	97.053.448
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	43.542.349
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		6.187
	02	Prestaciones de Asistencia Social		6.177
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		6.177
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		55.728.631
	03	A Otras Entidades Públicas		55.674.402
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		55.674.402
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		54.229
	395	Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas		51.961
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.268
25		INTEGROS AL FISCO		904.270
	01	Impuestos		4.524
	99	Otros Integros al Fisco		899.746
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		252.140

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Atacama
Servicio de Salud Atacama (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	23
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	04	Mobiliario y Otros		24.212
	05	Máquinas y Equipos		227.928
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	56
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	
	a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de cargos	2.464
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	18.403
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	128
	- N° de horas semanales	3.584
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	
	Durante el año 2025, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 483.	
	b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
	b1) Horas Extraordinarias año	
	- Miles de \$	2.023.983
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
	- Miles de \$	4.370.947
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	803
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	89
	c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
	- Miles de \$	134.944

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Atacama
Servicio de Salud Atacama (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	23
PROGRAMA	:	01

d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	352.191
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
- N° de personas	13
- Miles de \$	21.603
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
- N° de contratos	20
- Miles de \$	430.988
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	7
- Miles de \$	67.763
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	58
- Miles de \$	76.419
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	5.996.032
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.	
03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.	
- Miles de \$	148.585